

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 10 de junio de 2022, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de Monumento, de La Puente de Alhama de Almería (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La Puente de Alhama de Almería, situada sobre el barranco del Moralillo, se encuentra a las puertas de las Alpujarras orientales y forma parte del paisaje cultural de la sierra de Gádor y el valle del Andarax. Su construcción está asociada a las actividades socioeconómicas vinculadas a la minería y a la uva de mesa desarrolladas durante los siglos XIX y hasta la segunda mitad del siglo XX.

Los valores que justifican la inscripción del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz son de carácter arquitectónico, histórico, etnológico, paisajístico, científico y técnico. La característica común del paisaje cultural donde se inserta el elemento, se basa en la actividad minera y en la de la uva de embarque, desarrollada en la sierra de Gádor y el valle del Andarax, respectivamente.

00263276

La continua explotación y la riqueza de los recursos mineros supuso un cambio socioeconómico, demográfico y urbanístico en el territorio. La comercialización de los minerales obtenidos, así como el auge de la exportación de la uva del Andarax, exigía la construcción de nuevos medios de comunicación y de infraestructuras; puentes, ferrocarriles, puertos, cargaderos, etc. que permitieran llegar con rapidez y puntualidad a los mercados europeos. Rematado en 1807, La Puente era la vía de comunicación que unía las fundiciones del Presidio y Alcora con la ciudad de Almería, a través del camino Real. Por su parte, la explotación de la uva de Barco en los municipios del Andarax así como en la propia localidad de Alhama de Almería necesitaba de una gran obra de ingeniería que facilitase el acceso de la mercancía al puerto de Almería.

En cuanto a su valor arquitectónico, cabe resaltar la monumentalidad y calidad de la obra. Terminado de construir o reconstruido en 1807, de estilo neoclásico, podemos enmarcarlo en las grandes obras de ingeniería iniciadas en el reinado de Carlos III. El conjunto resalta entre los barrancos y bancales que conforman el territorio.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Bienes Culturales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el bien denominado La Puente de Alhama de Almería (Almería), cuya descripción figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería.

Sexto. En virtud de lo establecido en la Resolución de 19 de mayo de 2022, la presente resolución se adopta por delegación y se considerará dictada por el Director General de Patrimonio Histórico y Documental y, asimismo, se dicta por suplencia del titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, tal y

00263276

como se establece en la Orden de 22 de diciembre de 2021, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en favor de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería.

Séptimo. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y disponer la apertura de un periodo de información pública a fin de que quienes tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente administrativo quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, Sección Información jurídica, apartado Documentos sometidos a información pública, directamente accesible a través de la siguiente url :

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/245224.html>

b) En formato papel, en la sede de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, sita en Almería, C/ Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Almería, 10 de junio de 2022.- La Delegada, P.S. (Orden de 22.12.2021, BOJA núm. 248, de 28.12.2021), la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Eloísa María Cabrera Carmona.

A N E X O

I. DENOMINACIÓN.

La Puente.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Almería.

Municipio: Alhama de Almería.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

La Puente se encuentra situada sobre el barranco del Moralillo en el municipio de Alhama de Almería, e integrada en el camino de las Fundiciones Reales, en el antiguo camino Real que ponía en comunicación la sierra Gádor, el valle del Andarax y la Alpujarra oriental con la capital almeriense. Se trata de una importante construcción de estilo neoclásico, de aproximadamente 26 m de altura, 45 m de longitud y unos 7 m de luz en el vano central. Se estructura en dos cuerpos; el primero de ellos, directamente sobre el cauce y construido en piedra caliza, está conformado por un arco de medio punto. El segundo se compone de tres arcos del mismo tipo, siendo el central de mayor tamaño que los laterales. Las dovelas de los arcos y las pilas se corresponden con sillares, mientras que los rellenos son de mampostería. El pretil, de mampostería, está separado por una doble hilada de ladrillo que actuaría como alero y sobre la que aparecen los desagües de la calzada, compuestos por pequeños vanos adintelados, rematados por canaleras de piedra del lugar. Destacan unas prominentes impostas y cuatro plintos contrafuertes rematados por bolas en el interior del vano central del segundo cuerpo. Toda la obra está cimentada en la roca esquistosa de la zona apenas desbastada, sobre la que se asentaron las primeras hiladas. Las sillerías bajas, así como los dos arcos laterales del cuerpo superior están encajados en la piedra natural, aumentando así las superficies de apoyo y disminuyendo las tensiones sobre el terreno.

00263276

La placa conmemorativa de 1807 que aparece en el pretil del edificio, en la que podemos vislumbrar: «Se remató esta obra el día 2 de agosto de 1807» es el único dato histórico concreto que existe de su construcción, por lo que podemos relacionarla con las grandes obras de ingeniería proyectadas durante el reinado de Carlos III y el auge de la minería en la sierra de Gádor.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

La delimitación del Bien denominado La Puente se encuentra en suelo no urbanizable, ocupando parcialmente una serie de parcelas.

Parcelas catastrales:

Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Denominación
16	83	04011A016000830000JD	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
16	84	04011A016000840000JX	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
16	90002	04011A016900020000JX	MOJON. ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)
16	90003	04011A016900030000JI	MOJON. ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)
16	90007	04011A016900070000JZ	MOJON. ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)
17	127	04011A017001270000JS	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
17	90006	04011A017900060000JR	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
17	90007	04011A017900070000JD	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
22	60	04011A022000600000JB	PEONERAS. ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)
22	90003	04011A022900030000JU	PRESA. ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)
22	90004	04011A022900040000JH	PRESA. ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DEL BIEN.

El valor paisajístico constituye uno de los elementos diferenciales y definitorios de la naturaleza de este Bien, por lo que se establece un entorno de protección compuesto por un área continua que rodea al barranco del Moralillo y la rambla sobre la que se dispone el mismo.

Todas las parcelas que aparecen en la delimitación se ocupan de manera parcial. El entorno del Bien, en su parte Este, mide algo más de 150 metros, en su lado más extremo, ya que incluye los restos, en ruina, de un pequeño puente y un molino de agua que, entendemos le da sentido al conjunto. A medida que nos desplazamos hacia el Oeste, la delimitación del entorno se ajusta a las curvas de nivel del barranco. Por su parte, la distancia entre el Bien y la delimitación de su entorno en su lado Oeste es de 50 metros.

La delimitación del entorno de protección tiene su comienzo en la calle Gravina, ocupando parcialmente la parcela 90007, coincidiendo con el límite del BIC en la parcela 90004 del polígono 22. Desde este punto, la delimitación continúa en dirección Este hasta alcanzar la parcela 83 del polígono 16, la parcela 90003 del polígono 22, hasta confluir con la parcela 84 del polígono 16, todas ellas en su límite con el municipio de Santa Fe de Mondújar, donde se incluyen los restos de un pequeño puente y un molino de agua en estado de ruina. De ahí se continúa hacia el Oeste ocupando, parcialmente las mismas parcelas, hasta ir cerrando la delimitación en las parcelas 127 y 9007 del polígono 17.

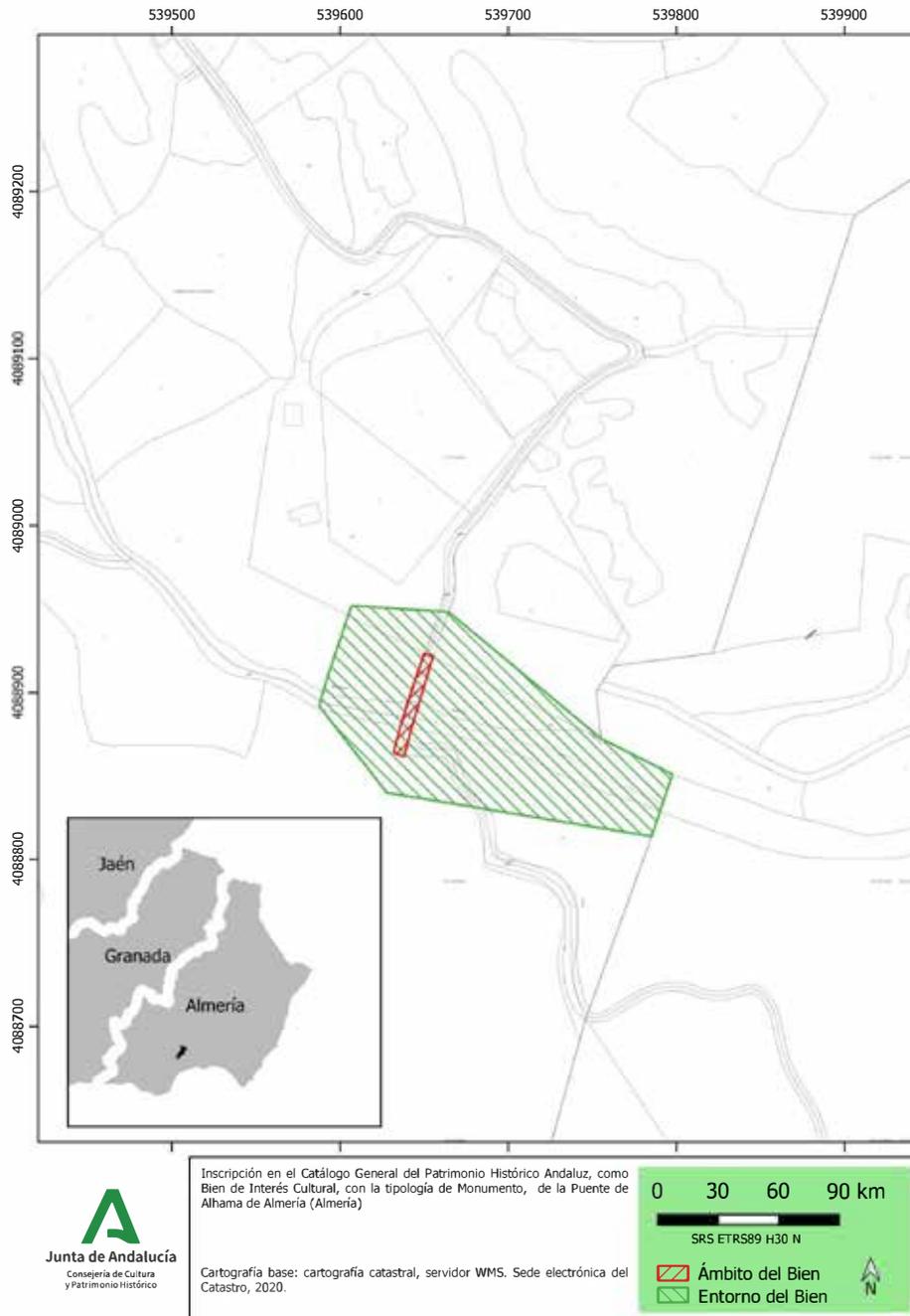
Parcelas catastrales:

Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Denominación
16	83	04011A016000830000JD	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
16	84	04011A016000840000JX	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
16	94	04011A016000940000JH	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
16	90002	04011A016900020000JX	MOJON. ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)

Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Denominación
16	90003	04011A016900030000JI	MOJON. ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)
16	90007	04011A016900070000JZ	MOJON. ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)
17	127	04011A017001270000JS	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
17	132	04011A017001320000JU	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
17	90006	04011A017900060000JR	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
17	90007	04011A017900070000JD	CAMINO DEL PUENTE. ALHAMA DE ALMERÍA
22	60	04011A022000600000JB	PEONERAS. ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)
22	90003	04011A022900030000JU	PRESA. ALHAMA DE ALMERIA (ALMERÍA)
22	90004	04011A022900040000JH	PRESA. ALHAMA DE ALMERIA (ALMERÍA)

VI. CARTOGRAFÍA.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien es la cartografía catastral WMS de la Sede Electrónica del Catastro. Dirección General del Catastro, 2020.



00263276





00263276

